

RESOLUCIÓN N^o 04372 DE 19-05-2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 04348 del 18 de mayo del 2021 a través de la cual se habilitó la prestación del servicio público registral y se levantó la suspensión de términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, las Resoluciones No. 4815 del 04 de mayo de 2015 y 01001 del 8 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica de Registro en ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2723 del 2014 y Resolución 4815 de 2015, profirió la Resolución No 04348 del 18 de mayo del 2021 por medio de la cual se habilitó la prestación del servicio público registral y se levantó la suspensión de términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca”

Que por error meramente formal en la Resolución 04348 del 18 de mayo del 2021 en el párrafo primero del artículo primero se hizo referencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Quibdó, siendo lo correcto y lo coherente con las consideraciones, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en el que se indica: “(...) CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)”, procede la corrección de la Resolución 04348 del 18 de mayo del 2021, en lo referente a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá – Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR en su parte resolutive el párrafo del artículo primero de la resolución Resolución 04348 del 18 de mayo del 2021 en el sentido de indicar las fechas en las que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá – Cundinamarca se encontraba en suspensión de términos de los trámites, procedimientos, actuaciones administrativas y procesos registrales.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución a través del correo electrónico institucional al doctor Santiago Lema Cortes, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución a través de su fijación en un sitio visible al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 19-05-2021



MAURICIO RIVERA GARCÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)